UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 1042 DE 22 JUL. 2016

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 007 de 2016"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

La Universidad Pedagógica Nacional ha venido utilizando durante más de 25 años dos sistemas de información distintos como herramientas informáticas para gestionar sus procesos académicos: el Sistema de Registro Estudiantil (SIRE) y el Sistema de Gestión Académica Normalizada (SIGAN).

El SIRE es un software cuyo desarrollo se inició en el año 1986 por funcionarios de la Universidad y todavía se le hacen desarrollos complementarios para la extracción de la información almacenada en su sistema de base de datos UNIVERSE.

El SIGAN, se adquirió mediante convenio interadministrativo con la Universidad de Antioquia – UDEA en 2007 y se implantó en la Pedagógica mediante personalizaciones, ajustes y modificaciones permanentes en su estructura y funcionalidad para adaptarlo a las necesidades específicas de la Universidad Pedagógica Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad debe actualizar el servicio de Software Académico de un Sistema de Información Académico Computarizado que contenga todas las funciones básicas de los procesos académicos y Administrativos Universitarios, lo que traerá beneficios como: procesos académicos, soportados por información veraz confiable y oportuna, modernización de los sistemas informáticos que permitan responder a los requerimientos institucionales para el correcto y completo registro y gestión de los sucesos académicos, superar fallas y deficiencias de información actuales, logrando mejoras competitivas, mejoras en los niveles de eficiencia y permitiendo mayor agilidad en los procesos académicos, simplificar los procesos administrativos actuales, evitar la redundancia, para lograr tener fuentes únicas y confiables de información, proporcionar información procesada de calidad como respaldo a las Directivas para la toma de decisiones prolijas, acertadas que

22 JUL. 2016

permitan el posicionamiento institucional en el sector educativo por medio de una acreditación de excelencia

Que el Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, en su artículo 13 establece que "La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa invitación pública para la presentación de propuestas".

Que mediante reunión del Comité de Contratación, del día 03 de junio de 2016, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Publica Nº 007 de 2016, y se determinó llevar a cabo el trámite de la misma.

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.400.000.000)** suma que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones, y demás gastos directa e indirectamente derivados del contrato.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 634 del 18 de abril de 2016, por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 900.000.000)** "Adquisición de licencias de software a perpetuidad de un Sistema de Información Académico Computarizado que contenga todas las funciones básicas de los procesos académicos y Administrativos Universitarios, desde la inscripción hasta la graduación de nuestros estudiantes de pregrado, postgrado y educación continua, el cual deberá ser personalizado con los requerimientos funcionales y normativos propios de la Universidad Pedagógica Nacional, así como implementación, puesta en marcha, transferencia de conocimiento, migración de la información actual y capacitación durante la vigencia 2016".

Que mediante el Acuerdo 011 del 08 de julio de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Universidad se autorizó contratar el servicio de Software Académico por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($2.500.000.000)**, para los años 2017 y 2018, así: hasta **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000)** para el año 2017 y hasta **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.750.000.000)** para el 2018.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 1042 DE 22 JUL. 2016

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 007 de 2016 cuyo objeto es el de *"Adquisición de licencias de software a perpetuidad de un Sistema de Información Académico Computarizado que contenga todas las funciones básicas de los procesos académicos y Administrativos, desde la inscripción hasta la graduación de nuestros estudiantes, el cual deberá ser personalizado con los requerimientos funcionales y normativos de la Universidad Pedagógica Nacional, así como la implementación, puesta en marcha, transferencia de conocimiento, migración de la información actual y capacitación".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación No. 007 de 2016 en un periódico de amplia circulación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 JUL. 2016

CARLOS AUGUSTO CABRERA SAAVEDRA
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Diego Fernando Salamanca Suarez - Abogado Grupo de Contratación.
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación